

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### JUNTA DE GALICIA

8016

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente número 33.625, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 100 KVA. y red de baja tensión en Marmancón, Corregins, Moas de Arriba y Moas de Abajo (Santiago), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 10/20 KV., de 220 metros de longitud, con origen en línea media tensión a estación transformadora actual de Marmancón, y término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Marmancón. Estación transformadora, interperie, de 100 KVA., relación de transformación 10-20  $\pm$  2,5-5-7,5 por 100/0,398-0,230 KV. Red baja tensión aérea con origen en la estación transformadora anterior y término en los lugares de Marmancón, Corregins, Moas de Arriba y Moas de Abajo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 12 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—949-2.

8017

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente número 33.540, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 100 KVA. y red de baja tensión en Coba, Figueiras, Folgoso, Julacasa y Codesedas (Santiago), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 20 KV., de 1.128 metros de longitud, con origen en la línea media tensión a estación transformadora de Marmancón y término en estación transformadora a instalar en Julacasa. Una estación transformadora tipo interperie de 100 KVA., relación de transformación 10-20  $\pm$  2,5-5-7,5 por 100/0,398-0,220-0,127 KV.

Una red de baja tensión aérea con origen en la estación transformadora anterior a los lugares de Coba, Figueira, Folgoso, Julacasa y Codesedas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 12 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—950-2.

8018

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 33.700.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA); con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión aérea a 15/20 KV., reformo centro de transformación de Monteagudo y red de baja tensión en Monteagudo (Arteijo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 1.907 metros de longitud, con origen en el apoyo número 2 de a línea media tensión a estación transformadora Anzobre-Cayón y término en estación transformadora de Monteagudo Reforma de la estación transformadora de Monteagudo (expediente número 11.285), de 50 KVA., relación de transformación 15-20  $\pm$  2,5-5-7,5 por 100/0,380-0,220 KV. Redes aéreas de baja tensión, con origen en la estación transformadora anterior, a los lugares de Batán, Barreiros, Freixol, Veiga, Iglesiasario, Monteagudo, Ferreriro, Galíñero, Vilela, Da Rocha, Rocha, Perillona, Curro e Iria (Arteijo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 19 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.163-2.

8019

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, que se citan. Expediente número 33.543.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de